

Río Gallegos, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.126/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Basilio Antonio SERVIN, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, de la ciudad de Corrientes;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos de Enfermería, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Anatomía, Fisiología y Química Humana, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Comunitaria I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Farmacología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Epidemiología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Microbiología y Parasitología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería en Salud Mental, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Filosofía I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ética y Deontología I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Infanto-Juvenil, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ética y Deontología II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Departamento de Alumnos y Estudios;

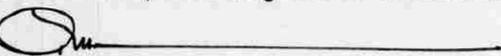
QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b" es facultad del Decano otorgar este tipo de equivalencias;

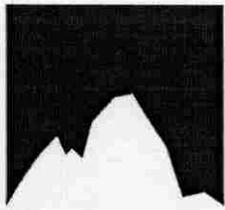
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Anatomía, Fisiología y Química Humana de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Anatomía Humana, Fisiología y Bioquímica de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Enfermería Comunitaria I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Tendencias en Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Introducción a la Farmacología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Farmacología y Terapéutica Aplicada de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología en Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología en Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Bioestadística de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 8º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Microbiología y Parasitología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Microbiología y Parasitología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Médico Quirúrgica de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

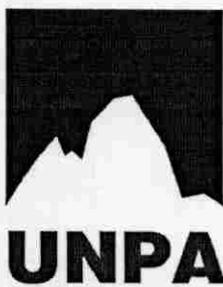
ARTICULO 10º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano, al alumno Basilio Antonio SERVIN (D.N.I N° 26.686.385), a la aprobación de la asignatura: (2339) Nutrición de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 11º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Enfermería en Salud Mental de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 12º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Enfermería en Salud

///





Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

Mental, al alumno Basilio Antonio SERVIN (D.N.I N° 26.686.385), a la aprobación de la asignatura: (2339) Nutrición de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 13°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Filosofía I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Filosofía y Ética de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 14°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Principios de la Administración en Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud. -

ARTICULO 15°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Ética y Deontología I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Filosofía y Ética de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 16°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Ética y Deontología I, al alumno Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385), a la aprobación de las asignaturas: (2338) Sociología y (2349) Investigación en Enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 17°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Materno Infantil de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 18°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer, al alumno Basilio Antonio SERVIN (D.N.I N° 26.686.385), a la aprobación de la asignatura: (2339) Nutrición de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

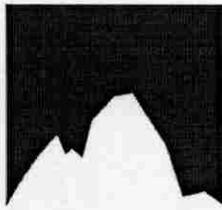
ARTICULO 19°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Enfermería Infanto-Juvenil de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Materno Infantil de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 20°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Enfermería Infanto-Juvenil, al alumno Basilio Antonio SERVIN (D.N.I N° 26.686.385), a la aprobación de la asignatura: (2339) Nutrición de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 21°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno, Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Ética y Deontología II de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Deontología Profesional de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 22°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Ética y Deontología II, al alumno Basilio Antonio SERVIN (D.N.I N° 26.686.385), a la aprobación de las asignaturas: (2338) Sociología I y (2349) Investigación en enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 23°.- ESTABLECER que por medio del sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Basilio Antonio SERVIN del presente



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-4-

instrumento legal.-

ARTÍCULO 24º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG